



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Medellín, Diez (10) de Junio de dos mil Quince (2015)

REF: REPARACIÓN DIRECTA
DTE: AGUSTÍN TAMAYO FIERRO
DDO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
RDO: 2013 – 00519

ASUNTO: REQUIERE A APODERADO DEMANDANTE

En la medida que la Procuraduría Regional de Antioquia, no ha dado respuesta al exhorto No. 019 (fl. 198), el despacho ordena requerir al apoderado de la parte actora, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, retire del expediente el requerimiento y realice ante la entidad mencionada todos los trámites que sean necesarios para lograr obtener de esta la información referente a si en ella se tramitaron diligencias disciplinarias en contra de la señora María Gertrudis López, técnica de Saneamiento Ambiental, adscrita a la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia, por la queja que en su contra presentara el señor Héctor Munevar Rivera.

Dentro del término indicado, deberá el apoderado aportar al expediente, las constancias de los trámites realizados en la entidad requerida, so pena de dar aplicación a lo indicado en el artículo 178 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ**

RLV

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
_____ se notifica a las partes la providencia
que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO
Secretaria